

ACTA N° 15-2021-CO-UNAJMA
DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Sábado 17 de abril de 2021

Siendo las 17:00 horas del diecisiete de abril de dos mil veintiuno, se dio inicio a la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, de forma virtual (Google Meet) presidida por el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y el Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien da fe al presente acto con la finalidad de tratar la agenda programada.

AGENDA:

1. Suscripción de convenios Cooperación Interinstitucional entre RENIEC y la UNAJMA.
2. Conformación del Comité para Concurso público D.Lg. 276.
3. Plan de Trabajo de la Comisión Central de Concurso Docente por Contrata - Año Académico 2021.
4. Refrendo de la Resolución N° 059-2021-CO-UNAJMA-FCE.
5. Refrendo de la Resolución N° 057-2021-CO-UNAJMA-FCE.
6. Refrendo de la Resolución N° 050-2021-CFI-UNAJMA.
7. Suspensión de vacaciones del Tribunal de Honor de la Unajma.
8. Aprobación de Proyectos de Investigación Autofinanciados.
9. Modificación de la Directiva de Productividad docente.
10. Modificación de Reglamento de Admisión y Plan de Contingencia Frente a la Pandemia del Covid 19.
11. 02 Expedientes para grado académico de bachiller y 02 expedientes para título profesional.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, solicita al Secretario General la verificación del quórum para dar inicio a la Sesión.

El Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, procede a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora:

Dr. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN: Presente
Vicepresidente Académico

Dr. RAÚL MARINO YARANGA CANO: Presente
Vicepresidente de Investigación

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA da inicio a la Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora.

I. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura el Acta N° 14-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, de fecha 8 de abril de 2021; los miembros de la Comisión Organizadora aprueban el acta por unanimidad, sin observaciones.

II. ORDEN DEL DÍA:

1. Suscripción de convenios Cooperación Interinstitucional entre RENIEC y la UNAJMA.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 010-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el RENIEC, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

"De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional

3.1 Para realizar el CONVENIO DE CONSULTAS VIA LINEA DEDICADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS la Oficina de Cooperación Técnica Internacional participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y el RENIEC que declaran por voluntad realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú; así como las normas y reglamentos que les son aplicables.

3.2 Por otro lado la Oficina de Cooperación Técnica Internacional da opinión favorable para la firma de convenio entre la UNAJMA y el RENIEC manifestando según las cláusulas el compromiso que se tiene en el documento.

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:

Por el presente convenio, EL RENIEC brindará a EL USUARIO el siguiente servicio:

1) Servicio de Consultas en Línea Vía Línea Dedicada

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI), se suministre información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN. Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

La información será proporcionada a través de un enlace punto a punto (Línea Dedicada), utilizando tecnología de Gestor de Colas - MQ.

Este servicio requiere por parte de la entidad interesada:

- Contratar un proveedor de enlace de línea dedicada entre el data center RENIEC y su data center definido.
- Hacer Uso de tecnologías de Gestión de Colas a fin de conectar al servicio MQ que proporciona el RENIEC.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO DE CONSULTAS VIA LINEA DEDICADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS.

En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Oficio N° 038-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opiniones técnicas de convenios entre la RENIEC y la Universidad Nacional José María Arguedas.

Opinión Legal N° 043-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 06 de abril de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que resulta jurídicamente posible, por lo que se recomienda APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE CONSULTAS VIA LINEA DEDICADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, consecuentemente se emita la resolución correspondiente, luego de aprobarse en Sesión de Comisión Organizadora".

Informe N° 009-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el RENIEC, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

"De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional"

3.1 Para realizar el CONVENIO DE CONSULTAS EN LINEA VIA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS la Oficina de Cooperación Técnica Internacional participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y el RENIEC que declaran por voluntad realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú; así como las normas y reglamentos que les son aplicables.

3.2 Por otro lado la Oficina de Cooperación Técnica Internacional da opinión favorable para la firma de convenio entre la UNAJMA y el RENIEC manifestando según las cláusulas el compromiso que se tiene en el documento.

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:

Por el presente convenio, EL RENIEC brindará a EL USUARIO los siguientes servicios:

1) Servicio de Consultas en línea, vía internet.

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI), así como del nombre completo de una persona, se suministre información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web. Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

El servicio suministrado permitirá comprobar la información que corresponde al Nivel N°3.

2) Servicio de suministro de certificaciones

Cada vez que EL USUARIO requiera de la emisión de certificaciones deberá enviar una comunicación mediante alguno de los funcionarios acreditados en el convenio, de conformidad con la cláusula décima del presente documento. Dicha comunicación deberá estar dirigida a la Sub Gerencia de Servicios Especiales de EL RENIEC, la que dentro de 48 horas hábiles emitirá las certificaciones solicitadas, a fin que EL USUARIO recoja el original de las certificaciones requeridas en el local sito en el Jr. Talara 130, Jesús María.

La Sub Gerencia de Servicios Especiales podrá recibir las solicitudes de EL USUARIO al Telefax N° 423-5610 y/o al correo electrónico oconstancias@reniec.gob.pe.

Se deja expresa constancia que sólo el original de las certificaciones tiene valor oficial y probatorio.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO DE CONSULTAS EN LINEA VIA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS.

En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Opinión Legal N° 041-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 06 de abril de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que resulta jurídicamente posible, por lo que se recomienda APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE CONSULTAS EN LINEA VIA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, consecuentemente se emita la resolución correspondiente, luego de aprobarse en Sesión de Comisión Organizadora".

Oficio N° 038-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opiniones técnicas de convenios entre la RENIEC y la Universidad Nacional José María Arguedas.

Informe N° 011-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el RENIEC, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

"3. De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional

3.1 Para realizar el CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CON CONSULTA INTEGRADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS. la Oficina de Cooperación Técnica Internacional participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y el RENIEC que declaran por voluntad realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú; así como las normas y reglamentos que les son aplicables.

3.2 Por otro lado la Oficina de Cooperación Técnica Internacional da opinión favorable para la firma de convenio entre la UNAJMA y el RENIEC manifestando según las cláusulas el compromiso que se tiene en el documento.

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:

Por el presente convenio, EL RENIEC brindará a EL USUARIO el siguiente servicio:

1) Servicio de Verificación Biométrica con Consulta Integrada

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de las imágenes de las impresiones dactilares de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica, así como información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

Asimismo, EL USUARIO deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL RENIEC.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CON CONSULTA INTEGRADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Oficio N° 038-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opiniones técnicas de convenios entre la RENIEC y la Universidad Nacional José María Arguedas.

Opinión Legal N° 044-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 07 de abril de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que resulta jurídicamente posible, por lo que se recomienda APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CON CONSULTA INTEGRADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS consecuentemente se emita la resolución correspondiente, luego de aprobarse en Sesión de Comisión Organizadora".

Informe N° 013-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el RENIEC, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

"3. De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional"

3.1 Para realizar el CONVENIO DE WEB SERVICE BIOMÉTRICO DACTILAR ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS la Oficina de Cooperación Técnica Internacional participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y el RENIEC que declaran por voluntad realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú; así como las normas y reglamentos que les son aplicables.

3.2 Por otro lado la Oficina de Cooperación Técnica Internacional da opinión favorable para la firma de convenio entre la UNAJMA y el RENIEC manifestando según las cláusulas el compromiso que se tiene en el documento.

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:

Por el presente convenio, EL RENIEC brindará a EL USUARIO los siguientes servicios:

1) Servicio de Web Service Biométrico Dactilar

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de las imágenes de las impresiones dactilares de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web servicio.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

Asimismo, EL USUARIO deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL RENIEC.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO DE WEB SERVICE BIOMÉTRICO DACTILAR ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Oficio N° 038-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opiniones técnicas de convenios entre la RENIEC y la Universidad Nacional José María Arguedas.

Opinión Legal N° 046-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 08 de abril de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que resulta jurídicamente posible, por lo que se recomienda APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE WEB SERVICE BIOMÉTRICO DACTILAR ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, consecuentemente se emita la resolución correspondiente, luego de aprobarse en Sesión de Comisión Organizadora".

Informe N° 012-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el RENIEC, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

"3. De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional"

3.1 Para realizar el CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA

ARGUEDAS la Oficina de Cooperación Técnica Internacional participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y el RENIEC que declaran por voluntad realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú; así como las normas y reglamentos que les son aplicables.

3.2 Por otro lado la Oficina de Cooperación Técnica Internacional da opinión favorable para la firma de convenio entre la UNAJMA y el RENIEC manifestando según las cláusulas el compromiso que se tiene en el documento.

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:

Por el presente convenio, EL RENIEC brindará a EL USUARIO los siguientes servicios:

1) Servicio de Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de las imágenes de las impresiones dactilares de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica, así como información básica de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

Asimismo, EL USUARIO deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL RENIEC.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Oficio N° 038-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opiniones técnicas de convenios entre la RENIEC y la Universidad Nacional José María Arguedas.

Opinión Legal N° 045-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 07 de abril de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que resulta jurídicamente posible, por lo que se recomienda APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, consecuentemente se emita la resolución correspondiente, luego de aprobarse en Sesión de Comisión Organizadora".

Informe N° 014-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el RENIEC, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

"3. De la opinión técnica que sustenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional

3.1 Para realizar el CONVENIO DE WEB SERVICE DE DATOS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS la Oficina de Cooperación Técnica Internacional participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y el RENIEC que declaran por voluntad realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú; así como las normas y reglamentos que les son aplicables.

3.2 Por otro lado la Oficina de Cooperación Técnica Internacional da opinión favorable para la firma de convenio entre la UNAJMA y el RENIEC manifestando según las cláusulas el compromiso que se tiene en el documento.

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:

Por el presente convenio, EL RENIEC brindará a EL USUARIO los siguientes servicios:

1) Servicio de Web Service de Datos

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI), se suministre información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web services.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindara el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO DE WEB SERVICE DE DATOS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Oficio N° 038-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opiniones técnicas de convenios entre la RENIEC y la Universidad Nacional José María Arguedas.

Opinión Legal N° 047-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 08 de abril de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que resulta jurídicamente posible, por lo que se recomienda APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE WEB SERVICE DE DATOS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, consecuentemente se emita la resolución correspondiente, luego de aprobarse en Sesión de Comisión Organizadora".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

-] APRUEBA suscribir el CONVENIO DE CONSULTAS EN LÍNEA VIA LINEA DEDICADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
-] APRUEBA suscribir el CONVENIO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
-] APRUEBA suscribir el CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CON CONSULTA INTEGRADA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
-] APRUEBA suscribir el CONVENIO DE WEB SERVICE BIOMÉTRICO DACTILAR ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
-] APRUEBA suscribir el CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
-] APRUEBA suscribir el CONVENIO DE WEB SERVICE DE DATOS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

2. Conformación del Comité para Concurso público D.Lg. 276.

Se dio lectura al Informe N° 077-2021-ICHV-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2021, donde el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la propuesta de conformación del comité de concurso bajo el Decreto Legislativo 276, señalando lo siguiente: "existiendo la necesidad de llevar a cabo el concurso de plazas bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 en nuestra entidad Universidad Nacional José María Arguedas, es que esta Dirección General de Administración propone al siguiente personal para que lleve el desarrollo del mencionado concurso:

TITULARES:

- | | | |
|---|-----------------|---------------------------------------|
| - | Presidente | Director General de Administración |
| - | Primer Miembro | Jefe de la Oficina de Asesoría Legal |
| - | Segundo Miembro | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos |

SUPLENTES:

- | | | |
|---|-----------------|--|
| - | Presidente | Director de Planeamiento y Presupuesto |
| - | Primer Miembro | Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones |
| - | Segundo Miembro | Responsable de Escalafón". |

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBDA CONFORMAR el Comité de Concurso bajo el Decreto Legislativo 276, de acuerdo al Informe N° 077-2021-ICHV-DIGA-UNAJMA, integrado por:

TITULARES:

- Presidente Director General de Administración
- Primer Miembro Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Segundo Miembro Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTES:

- Presidente Director de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Segundo Miembro Responsable de Escalafón

3. Plan de Trabajo de la Comisión Central de Concurso Docente por Contrata - Año Académico 2021.

Se dio lectura al Exp. N° 1025; se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD ACUERDA derivar el Exp. N° 1025 a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que emitan una opinión sobre la procedencia, o no, de lo solicitado.

4. Refrendo de la Resolución N° 059-2021-CO-UNAJMA-FCE.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 140-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 30 de marzo de 2021, donde el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "Resolución N° 059-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba carga lectiva de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Educación y Humanidades para el Semestre Académico 2021-I"; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita el "REFRENDO correspondiente mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora".

Oficio N° 0111-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 059-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de marzo de 2021, para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA refrendar la Resolución N° 059-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el Semestre Académico 2021-I.

5. Refrendo de la Resolución N° 057-2021-CO-UNAJMA-FCE.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 132-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 29 de marzo de 2021, donde el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "Resolución N° 057-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba carga lectiva de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el Semestre Académico 2021-I"; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita el "REFRENDO correspondiente mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora".

Oficio N° 0110-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 057-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de marzo de 2021, para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA refrendar la Resolución N° 057-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el Semestre Académico 2021-I.

6. Refrendo de la Resolución N° 050-2021-CFI-UNAJMA.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Oficio N° 153-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12 de abril de 2021, donde el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "Resolución N° 050-2021-CFI-UNAJMA - Carga Académica del semestre 2021-I del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), Departamento Académico de

Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), para su aprobación y refrendo respectivo".

Oficio N° 0109-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 050-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2021, para su refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA refrendar la Resolución N° 050-2021-CFI-UNAJMA, que aprueba la Carga Académica Lectiva 2021-I de la facultad de ingeniería de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para el Semestre Académico 2021-I.

7. Suspensión de vacaciones del Tribunal de Honor de la Unajma.

Se dio lectura a la Carta N° 004-2021-TH-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2021, donde el Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado y el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, miembros del Tribunal de Honor, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "suspensión del uso de vacaciones por existencia de procesos disciplinarios abiertos en el Tribunal de Honor Universitario".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA suspender el uso físico de vacaciones de los docentes que integran el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por las consideraciones expuestas en la Carta N° 004-2021-TH-UNAJMA, siendo los siguientes:

Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín	Presidente Suplente
Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado	Miembro Titular
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Miembro Titular

8. Aprobación de Proyectos de Investigación Autofinanciados.

Se dio lectura al Oficio N° 026-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2021, donde el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la aprobación de proyectos de investigación autofinanciado indicando lo siguiente: "en atención a lo estipulado en el artículo 94- "Categoría: Investigación docente sin financiamiento" del Reglamento General de Investigación, que señala "... En esta categoría se incluyen los proyectos de investigación que no reciben financiamiento de la UNAJMA... Podrán participar docentes ordinarios y/o contratados pueden participar investigadores externos, siendo el responsable un docente ordinario o contratado de la UNAJMA...; dichos proyectos de investigación contarán con el aval institucional, previa evaluación por pares externos."; se hace de conocimiento lo siguiente:

Primero.- Con INFORME N° 12-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, INFORME N° 13-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, INFORME N° 14-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc e INFORME N° 16-2021/1-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 25 de marzo del 2021, el Dr Felipe Rafael Valle Diaz, pide la aprobación de cuatro proyectos de Investigación en la categoría "Investigación docente sin financiamiento", siendo los siguientes:

N°	Título del Proyecto de Investigación
1	Diseño y aprovechamiento del micro corredor eco turístico "Hatun Ñan Ccocha Kunaman", distritos Kishuará, San Jerónimo y José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, Perú - 2021.
2	Inventario y aprovechamiento de la ruta eco turística "Hatun Ñan Orccopi Pampachiri", II -etapa, distrito Pampachiri, provincia de Andahuaylas, Perú, 2021.
3	Capital social y riqueza en las asociaciones de productores en las comunidades campesinas de la región Apurímac, Perú-2021.
4	Valoración económica del potencial paisajístico de los recursos ecoturísticos ubicados en comunidades campesinas de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021-2023.

Segundo.- Mediante los Oficios N° OFICIO N° 021-2021- PIV-UNAJMA, OFICIO N° 022-2021-VPI/V-UNAJMA y OFICIO N° 023-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 26 de marzo, esta dependencia, remite a los jurados evaluadores externos (pares ciegos) los cuatro proyectos de investigación para su respectiva evaluación, de acuerdo a los criterios establecidos.

Tercero.- Con fecha, 06, 08 y 13 de abril, los Jurados Evaluadores remiten los resultados de la evaluación de los cuatro proyectos de investigación, obteniendo el siguiente puntaje:

Tabla 1 Calificación de proyectos por jurado

	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto 4
Jurado 1	49	49	47	48
Jurado 2	51	57	54	51
Jurado 3	47	48	45	52
PUNTAJE	49	51.3	48.7	50.3

Tabla 2 Resultados de la evaluación por pares

N°	Proyecto de Investigación	Puntaje final	Resultado
1	Diseño y aprovechamiento del micro corredor eco turístico "Hatun Ñan Ccocha Kunaman", distritos Kishuará, San Jerónimo y José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, Perú - 2021.	49	APROBADO
2	Inventario y aprovechamiento de la ruta eco turística "Hatun Ñan Orccopi Pampachiri", II -etapa, distrito Pampachiri, provincia de Andahuaylas, Perú, 2021.	51.3	APROBADO
3	Capital social y riqueza en las asociaciones de productores en las comunidades campesinas de la región Apurímac, Perú-2021.	48.7	APROBADO
4	Valoración económica del potencial paisajístico de los recursos ecoturísticos ubicados en comunidades campesinas de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021-2023.	50.3	APROBADO

*Puntaje para ser aprobado debe superar los 40 puntos

Por lo detallado líneas arriba, solicito la aprobación mediante acto resolutivo en sesión de comisión organizadora, de los cuatro proyectos de investigación que superaron los 40 puntos, en la Categoría: "Investigación docente sin financiamiento", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Investigador Principal	Co-Investigadores	Financiamiento
Diseño y aprovechamiento del micro corredor eco turístico "Hatun Ñan Ccocha Kunaman", distritos Kishuará, San Jerónimo y José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, Perú - 2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Erika Acosta Roa María del Carmen Delgado Laime Abel Isaías Barrial Luján Rony Bequerel Méndez Soto Tiburcio Rufino Solano León Clemente Marín Castillo Mary Luz Huamán Carrión Rosmery Huachuillca Quispe Anali Gamonal Vega Auro Aris Altamirano Hermoza	Autofinanciado
Inventario y aprovechamiento de la ruta eco turística "Hatun Ñan Orccopi Pampachiri", II -etapa, distrito Pampachiri, provincia de Andahuaylas, Perú, 2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Auro Aris Altamirano Hermoza John Peter Aguirre Landa Rony Bequerel Méndez Soto Delma Diana Reynoso Canicani Abel Isaías Barrial Luján Mary Luz Huamán Carrión Nancy Huamán Quispe Daisy Aiquipa Huayllas	Autofinanciado
Capital social y riqueza en las asociaciones de productores en las comunidades campesinas de la región Apurímac, Perú-2021.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Erika Acosta Roa Rony Bequerel Méndez Soto John Peter Aguirre Landa Delma Diana Reynoso Canicani Henry Wilfredo Agreda Cerna Mary Luz Huamán Carrión Yobana Quispe Pérez	Autofinanciado
Valoración económica del potencial paisajístico de los recursos ecoturísticos ubicados en comunidades campesinas de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2021-2023.	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	María del Carmen Delgado Laime Mary Luz Huamán Carrión Edwin Allcca Quispe Abel Isaías Barrial Luján Edwin Gómez Chipana William Camilo Yauris Polo Francisco Carrión Salazar	Autofinanciado

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA cuatro Proyectos de Investigación, en la Categoría: "Investigación docente sin financiamiento", conforme a lo señalado en el Oficio N° 026-2021-VPI/V-UNAJMA, presentado por la vicepresidencia de investigación.

9. Modificación de la Directiva de Productividad docente.

Se dio lectura al Exp. N° 1075; se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD ACUERDA derivar el Exp. N° 1075 a la Unidad de Racionalización, para realizar la actualización de la "Directiva que Norma el Pago por Productividad a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas", en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.

10. Modificación de Reglamento de Admisión y Plan de Contingencia Frente a la Pandemia del Covid 19.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2021, donde el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión remite al Vicepresidente Académico, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, las "modificaciones del Reglamento de Admisión, así como el Plan de Contingencia frente a la Pandemia COVID-19 para la elaboración y ejecución del examen ordinario; ambos documentos para el proceso de admisión 2021-1."; asimismo, el Director de la Oficina Central de Admisión, indica que, "las modificaciones de estos documentos se deben a la coyuntura del estado

de emergencia sanitaria en la que nos encontramos a causa de la pandemia (COVID 19) y en consideración a la recomendación de la Dirección de Salud II (DISA II) Andahuaylas respecto a las medidas de restricción dadas por el gobierno”.

Opinión Legal N° 052-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 14 de abril de 2021, dirigida al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: “Que, PROCEDE aprobar:

a) El proyecto del REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL.
b) el proyecto del PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA ELABORACION Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISION EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”.

Oficio N° 112-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe la modificación de reglamento de admisión y plan de contingencia con acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 10-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA la modificación del Reglamento de Admisión Proceso 2021-I Examen Virtual o Presencial de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA.

APRUEBA la modificación del Plan de Contingencia Frente a la Pandemia Covid-19 para Elaboración y Desarrollo del Examen de Admisión en la Modalidad Presencial en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA.

11. 02 Expedientes para grado académico de bachiller y 02 expedientes para título profesional.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

FUT's donde de las egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se “les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial”.

Solicitud del Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se “le otorgue el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”.

Solicitud del Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se “le otorgue el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”.

Oficios N° 157 y 158-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 de abril de 2021, donde el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva los expedientes a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para el trámite a optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis, los mismos que cuentan con Informes Técnicos Favorables de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería a favor de los bachilleres solicitantes.

Oficios N° 159 y 160-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 de abril de 2021, donde el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite los expedientes para “optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial a favor de las egresadas; las mismas que fueron evaluadas por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, concluyendo que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a Secretaría General para el trámite correspondiente”.

Carta N° 010-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2021, donde la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, “emite la conformidad a los expedientes presentados por las egresadas aspirantes a optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial”. Asimismo, emite la conformidad a los expedientes presentados por los bachilleres solicitantes a optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis.

Carta N° 052-2021-SG-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, donde el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial a favor de las egresadas, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis que corresponden a los bachilleres solicitantes, para su consideración en Sesión de Comisión Organizadora.

Oficio N° 0113-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial". Asimismo, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de Sustentación de Tesis a favor de los bachilleres solicitantes.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA el grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de Sofía Carla Fernanda Barrientos Bilbao, identificada con D.N.I. 76138353, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal.

APRUEBA conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de Betzabeth Brígida Huamán Estrada, identificada con D.N.I. 73648478, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal.

APRUEBA conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas a favor del Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Mayuri Ccahuana Huamani	72092331	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 18 (Dieciocho)


APRUEBA conferir el Título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor del siguiente Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Mabel Vega Quispe	71114848	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete)

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Manuel Isaías Vera Herrera finaliza la Sesión Extraordinaria no habiendo más puntos de agenda, siendo las 19:30 horas del mismo día, firmando todos los intervinientes en señal de conformidad.


.....
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
Presidente de la Comisión Organizadora


.....
Dr. Tiburcio Rufino Solano León
Vicepresidente Académico


.....
Dr. Raúl Marino Yaranga Cano
Vicepresidente de Investigación


.....
Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General